

tas «Casas Jardín Elbainas», de Bilbao, que es la finca número 6.118, del Registro de la Propiedad de Occidente de Bilbao, folio 246, inscripción cuarta, tomo 321, libro 226, de Bilbao.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1961.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 29 de marzo de 1961 por la que se vincula la casa barata número 3 de la calle de Cataluña, de Valencia a doña Amparo Guillot Baldovi.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Amparo Guillot Baldovi en solicitud de que en lo sucesivo, se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 3 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de Empleados de la Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia, hoy número 3 de la calle de Cataluña, de dicha capital.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Amparo Guillot Baldovi la casa barata y su terreno número 3 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de Empleados de la Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia, hoy número 3 de la calle de Cataluña, de dicha capital, que es la finca número 28.163 del Registro de la Propiedad de Occidente de Valencia, folio 61, inscripción segunda, tomo 468, libro 335 de afueras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1961.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 20 de abril de 1961 por la que se vincula la casa barata número 3 de la calle del Porvenir, de Baracaldo (Vizcaya), a don Bautista Pascual Pereletégui.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Bautista Pascual Pereletégui, en solicitud de que en lo sucesivo se le considere propietario de la casa barata número 2 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Porvenir», señalada hoy con el número 3 de la calle del Porvenir, de Baracaldo (Vizcaya);

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Bautista Pascual Pereletégui la casa barata y su terreno, número 2 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Porvenir», señalada hoy con el número 3 de la calle del Porvenir, de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca número 3.329 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 125 vuelto, inscripción tercera, tomo 824, libro 84, de Baracaldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1961.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 20 de abril de 1961 por la que se descalifica la casa barata número 32 de la calle de Luis Larrainza, de la Colonia de la Prosperidad, de esta capital, solicitada por don Daniel del Cura Moral.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Daniel del Cura Moral, solicitando descalificación de la casa barata construida en la parcela número 56 del proyecto aprobado a la Compañía Anónima «Casas Baratas», señalada hoy con el número 32 de la calle de Luis Larrainza, de la Colonia Prosperidad, de esta capital;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata cons-

truida en la parcela número 56 del proyecto aprobado a la Compañía Anónima de Casas Baratas, señalada hoy con el número 32 de la calle de Luis Larrainza, de la Colonia Prosperidad, de esta capital, solicitada por don Daniel del Cura Moral, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1961.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 20 de abril de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Luisa y don Félix Ayuso Pérez.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.721, interpuesto por doña Luisa y don Félix Ayuso Pérez contra Orden del Ministerio de la Vivienda de 26 de junio de 1959, que fijó el justiprecio de la finca expropiada por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores, con los números 33 al 36 del sector «Barrio de Palomeras», se ha dictado por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en 29 de octubre de 1960, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el presente recurso contencioso-administrativo promovido por doña Luisa y don Félix Ayuso Pérez contra la Resolución del Ministerio de la Vivienda de veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, que fijó en la cantidad de ciento quince mil novecientos veintitrés pesetas con sesenta y dos céntimos el justiprecio que por todos conceptos debe asignarse a la finca número treinta y tres al treinta y seis del sector «Barrio de Palomeras», propiedad de los recurrentes, debemos revocar y revocamos la expresada Resolución por no hallarse ajustada a derecho, declarando, en su lugar, que la cantidad que habrá de ser abonada a dichos propietarios como consecuencia de la expropiación de la citada finca es la de trescientas setenta y cinco mil seiscientos noventa y cinco pesetas con noventa y cuatro céntimos como valor del terreno expropiado, incluido el tanto por ciento de afección, cantidad que deberá ser incrementada con los intereses legales de la misma desde el día de la ocupación hasta su completo pago y la de setenta y cuatro mil doscientas siete pesetas con noventa y nueve céntimos en concepto de indemnización del perjuicio sufrido con la construcción de una tapia adaptada a la nueva alineación, más el interés legal de esta última cantidad desde la fecha de interposición de este recurso hasta que sea objeto del correspondiente pago, condenando en este sentido a la Administración General del Estado y sin hacer especial declaración en cuanto a las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manrique Mariscal de Gante.—Francisco Campubiel.—Juan de los Ríos.—Manuel Cervia.—Ángel Villar.» (Rubricados.)

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con la dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción económico-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1961.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores.

ORDEN de 21 de abril de 1961 por la que se descalifica la casa barata número 2 de la calle de Pedro Cabanes, de Valencia, solicitada por don Juan Hernández Aguilar.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Juan Hernández Aguilar solicitando descalificación de la casa barata construida en la parcela número 27 del proyecto aprobado a la Cooperativa de

Casas Baratas «Obreras Previsoras», en la partida del Llano de San Bernardo, Vara de la calle de Sagunto, hoy calle de Pedro Cabanes, 2, de Valencia;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 27 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Obreras Previsoras»; en la partida del Llano de San Bernardo, Vara de la calle de Sagunto, hoy calle de Pedro Cabanes, 2, de Valencia, solicitada por don Juan Hernández Agullar, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1961.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 21 de abril de 1961 por la que se vincula la casa barata número 4 de la calle de Fernández Cancele, de Chamartín de la Rosa, de esta capital, a don Julio Pérez Auba.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Julio Pérez Auba, en solicitud de que en lo sucesivo se le considere propietario de la casa barata número 43 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Periodistas «Los Pinares», señalada hoy con el número 4 de la calle de Fernández Cancele, de Chamartín de la Rosa, de esta capital,

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Julio Pérez Auba la casa barata y su terreno, número 43 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Periodistas «Los Pinares»; señalada hoy con el número 4 de la calle de Fernández Cancele, de Chamartín de la Rosa, de esta capital, que es la finca número 85 del Registro de la Propiedad de Madrid número 7, folio 217 vuelto, inscripción segunda, tomo primero, libro primero, sección segunda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1961.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 21 de abril de 1961 por la que se vincula la casa barata número 19 de la calle de Hermanos Villalonga, de Valencia, a doña Dolores Gardo Martínez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Dolores Gardo Martínez, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 10 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de Empleados de la Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia, señalada hoy con el número 10 de la calle de Hermanos Villalonga, de Valencia;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Dolores Gardo Martínez la casa barata y su terreno, número 10 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de Empleados de la Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia, señalada hoy con el número 10 de la calle de Hermanos Villalonga, de Valencia, que es la finca número 28.168 del Registro de la Propiedad de Occidente de Valencia, folio 81, inscripción segunda, tomo 468, libro 335 de afueras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1961.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 21 de abril de 1961 por la que se vincula la casa barata número 3 de la calle de Hermanos Villalonga, de Valencia, a don Francisco Muñoz Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Francisco Muñoz Rodríguez en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 16 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de Empleados de la Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia, señalada hoy con el número 3 de la calle de Hermanos Villalonga, de Valencia;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Francisco Muñoz Rodríguez la casa barata y su terreno, número 16 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de Empleados de la Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia, señalada hoy con el número 3 de la calle de Hermanos Villalonga, de Valencia, que es la finca número 28.174 del Registro de la Propiedad de Occidente de Valencia, folio 105, inscripción segunda, tomo 468, libro 335 de afueras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1961.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

RESOLUCION de la Gerencia de Urbanización por la que se anuncia subasta de las obras de demolición y derribo de las construcciones afectadas por el polígono de «La Fuensanta», sito en Córdoba.

Autorizada por la Dirección General de Urbanismo la subasta al alza de las obras de demolición y derribo de las construcciones afectadas por el polígono de «La Fuensanta», sito en Córdoba, se admitirán proposiciones para tomar parte en la misma hasta las trece horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al en que concluya la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en los de las provincias de Madrid y Córdoba.

Las proposiciones se presentarán en la Gerencia de Urbanización (planta séptima del Ministerio de la Vivienda, plaza de San Juan de la Cruz, número 2, Madrid), o en la Delegación provincial de dicho Ministerio en Córdoba, calle Claudio Marcelo, número 21.

El proyecto de demolición y derribo, integrado por Memoria, planos, pliego de condiciones facultativas, precios, relación de fincas, valoración y condiciones particulares y económicas, estará de manifiesto en la Gerencia de Urbanización y en la Delegación del Ministerio de la Vivienda en Córdoba.

Las personas o entidades que deseen tomar parte en esta subasta deberán presentar sus proposiciones en la forma que se determina en la condición quinta de las particulares y económicas a que se refiere el párrafo anterior, y reintegradas con arreglo a la Ley de Timbre del Estado.

El acto de la subasta será público y tendrá lugar en la Gerencia de Urbanización a las doce horas del sexto día hábil, contado a partir del siguiente al en que concluya el plazo de admisión de proposiciones, fijado en el párrafo primero del presente anuncio, ante la Mesa y en la forma establecida en la condición sexta del pliego de condiciones particulares y económicas.

El importe tipo de la subasta será de doce mil quinientas sesenta y ocho pesetas con cuarenta céntimos (12.568,40), y la cuantía de la fianza provisional de treinta y cinco mil novecientas cincuenta y dos pesetas con veintinueve céntimos (pesetas 35.952,29), no admitiéndose proposiciones inferiores al tipo de subasta.

Si se presentaren dos o más solicitudes iguales se verificará en el mismo acto de la subasta una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El importe del presente anuncio será por cuenta de la persona que resulte adjudicataria.

Modelo de proposición

Don de nacionalidad, vecino de, con domicilio en, en representación de, enterado del anuncio